

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 22 de septiembre de 1915.

A la consideración del Consejo.

P. Prado.

VIDAL Y FUENTES.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 1.º de octubre de 1915.

Aprobado por el Consejo en sesión de esta fecha el informe precedente, elévese al Ministerio del Interior.

JOSÉ MARTIRENÉ,
Vicepresidente.

José Mainginou,
Secretario.

Sobre funcionamiento de los cursos nocturnos para adultos, utilizando los mismos locales y mobiliarios de que se sirven los niños que concurren a las escuelas diurnas.

Con motivo de una denuncia formulada ante el Inspector de Instrucción Primaria del Departamento de San José, por el Director de la clase nocturna para adultos que funcionaba en el local de la Escuela de 2.º grado N.º 1, para niños, referente a los peligros a que podrían estar expuestos estos niños, por la circunstancia de utilizarse para funcionamiento de las clases de aquéllos y de éstos el mismo local y el mismo mobiliario, la ex Inspección Departamental de Higiene, a quien

trasmitió el mencionado Inspector de Escuelas la denuncia recibida, solicitando su intervención, se dirigió al Consejo Nacional de Higiene, con fecha 13 de junio del año ppdo., por medio de una nota en la que después de algunas fundadas consideraciones sobre el punto, manifestaba haber resuelto examinar a todos los adultos que concurrían a la clase nocturna y comunicar, a la vez, al susodicho Inspector de Instrucción Primaria que, en su concepto, la única forma de remediar el mal antes indicado, sería gestionar de la Dirección General de Instrucción Primaria que las clases nocturnas de adultos funcionasen en locales completamente independientes de las escuelas, tomándose esta medida con carácter general, agregándose, además, en la misma nota, que en virtud de la gravedad y especialidad del caso, se ponía el hecho en conocimiento del Consejo, solicitando su autorizada opinión al respecto.

Seguidamente este asunto fué pasado por el Consejo a informe de la Sección Higiene Escolar, encomendándosele, a la vez, que presentara un proyecto de resolución.

Entretanto, el Presidente del Consejo, en la nota contestación enviada al Inspector de Higiene de la referencia, manifestaba a éste que creía que aún cuando no existía disposición alguna relativa al examen médico de las personas que asistían a las clases nocturnas, podía proceder a practicar el reconocimiento médico de éstas, debiendo prohibirse, por quien correspondiera, que asistiesen a las clases aquéllas que resultaran atacadas de tuberculosis.

Habiéndose resuelto posteriormente por el Consejo, solicitar de la Inspección de Higiene antes nombrada remitiera un informe de los exámenes médicos practicados en los adultos que concurrían a las clases nocturnas, resultó que habiendo sido examinados por dicho Inspector, 29 de ellos, uno presentaba síntomas de asmático sospechoso y dos de afecciones cardíacas.

Reunidos, pues, los antecedentes del caso, y que sucintamente hemos expuesto, la Sección de Higiene Escolar y Hospitalaria del Consejo, a quien había sido pasado a informe este asunto, se expidió en los siguientes términos:

“Señor Presidente:

En la nota precedente, el Inspector de Higiene de San José, en virtud de una denuncia del Inspector de Instrucción Pri-

maria, que la recibió a su vez del Director de la Escuela de 2.º grado N.º 1, da cuenta que ha intervenido para conocer los peligros a que pueden estar expuestos los niños de esa escuela, por el uso del mismo mobiliario que se emplea en el curso nocturno de adultos.

Después de una serie de consideraciones relacionadas con este punto y diciendo que va a examinar a los alumnos de la escuela de adultos, se dirige al Consejo solicitando su opinión al respecto.

Pasada a informe de esta Sección dicha nota, se solicitó la remisión del informe sobre el estado de los alumnos; y como el examen no se hizo hasta octubre, la información no se recibió hasta el 12 del mes ppdo.

El resultado de ese examen ha demostrado que se trataba de una falsa alarma: de los 29 alumnos examinados no había más que tres enfermos, dos de afección cardíaca y uno que presentó síntomas de asmático sospechoso.

No hay, pues, motivo para alarmarse, ni para dictar medidas especiales para esta escuela.

En cambio no se puede desconocer la importancia que tiene el problema que promueve la nota de la Inspección Departamental de Higiene. Los hechos que no fueron comprobados en este caso, pueden presentarse en cualquier escuela de la República, en toda época; y es tan necesario como conveniente, que existan disposiciones profilácticas aplicables en cada caso sospechoso o comprobado.

Pero, dada la organización actual, no es al Consejo a quien corresponde proyectar esas disposiciones, sino al Cuerpo Médico Escolar, autoridad que por la especialidad de sus funciones y por su actuación en el medio en que pueden producirse los hechos, está en las mejores condiciones para correlacionar las medidas sanitarias con las disposiciones y las prácticas escolares, de modo que la aplicación de medidas sea oportuna, fácil y eficaz.

En todo caso, la intervención directa del Consejo en este asunto, sólo podrá producirse cuando el Cuerpo Médico Escolar la considere necesario, o si en la práctica se encuentran dificultades que no se puedan salvar con la reglamentación dictada.

El Consejo siempre ha sostenido la opinión de que el Cuerpo Médico Escolar intervenga en primer lugar en estas cuestiones y que el Consejo sólo debe actuar en los casos en que la práctica imponga su intervención.

De acuerdo con estas consideraciones, la Sección entiende que este asunto debe pasar al Cuerpo Médico Escolar, siguiendo la tramitación que corresponda.

Saluda al señor Presidente atentamente.

Montevideo, 13 de noviembre de 1914.

Joaquín Canabal".

El precedente informe fué aprobado por el Consejo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1914, elevándose copia del mismo, con oficio, al Cuerpo Médico Escolar.

La Dirección General de Instrucción Primaria, con fecha 20 de agosto ppdo., remitió al Consejo N. de Higiene una nota transcribiendo el siguiente informe y resolución adoptados sobre este asunto. Decían así:

“Cuerpo Médico Escolar.—Montevideo, 9 de mayo de 1915.—Esta Corporación mantiene y reitera su opinión con respecto al funcionamiento de las escuelas de adultos, dentro de los términos en que ya se ha expresado en su nota N.º 95, dirigida a esa H. Dirección General, con fecha 14 de septiembre de 1911. No obstante, debe agregar que, siempre que los señores Maestros observen que alguno tenga signos exteriores que lo hagan sospechoso de alguna enfermedad infecciosa, puede pedir que sea examinado por el Médico correspondiente (en la Capital, los médicos escolares, en campaña, los Médicos del Servicio Público). Sebastián B. Rodríguez, Vicepresidente—Adalberto Pérez, Secretario”.

“Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 24 de junio de 1915.—Como lo indica el Cuerpo Médico Escolar.—Pérez.—Pedro Bustamante, Secretario General”.

Cómo en dicho informe del Cuerpo Médico Escolar se hiciera mención de haber éste expresado sus vistas en nota elevada a la Dirección General con fecha 14 de septiembre de 1911, el Consejo acordó dirigirse nuevamente a esa Dirección, rogándole que, si no hubiera inconveniente, se dignara enviarle copia de la expresada nota de la Corporación Médico Escolar.

De acuerdo con el pedido formulado por el Consejo, le fué remitida la siguiente copia:

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.
—Montevideo.

COPIA.—Cuerpo Médico Escolar. —Montevideo, septiembre 14 de 1914.—Señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria, doctor don Abel J. Pérez.—La Corporación que presido ha tomado en consideración la denuncia formulada por uno de sus miembros, en su última sesión, relativa al funcionamiento de los Cursos Nocturnos para Adultos en los mismos locales en que se dan clases a nuestra población infantil, y haciéndose eco de ella y patrocinándola a su vez, viene a exponer los motivos en que se funda para pedir el cese de tal anomalía. Razones de orden puramente convencional, han demorado por algún tiempo las objeciones que se propone formular el Cuerpo Médico Escolar, en esta emergencia, pero el hecho de que se acerca el final de los cursos nocturnos actuales y de que las autoridades escolares superiores piensan ensanchar su radio de acción, aumentando las escuelas de adultos, le dan cierta oportunidad a las indicaciones que desea formular este Cuerpo Médico Escolar. Por otra parte, los resultados sumamente prácticos y halagadores que han dado el funcionamiento de dichos cursos, y que constituye, a no dudar, una conquista más para nuestra Instrucción Primaria, será motivo suficiente para que esa H. Dirección le preste la atención que merece este asunto. Esta Corporación ha tenido en cuenta para formular esta observación, el hecho indiscutible y casi universalmente admitido en materia de higiene escolar, de que los locales de las escuelas no deben utilizarse para ningún otro fin más que para el funcionamiento de las clases de la población infantil. Razones poderosas de higiene son las que militan en favor de tal resolución, para así salvar a la Escuela de los innumerables peligros a que estaría expuesta recibiendo del exterior los agentes de contaminación. Estas mismas razones son las que ha tenido y tiene esa H. Dirección para no consentir que en los locales escolares se efectúen reuniones de ninguna índole, a no ser fiestas puramente escolares. Las enfermedades y los hábitos de la edad adulta hacen peligrosísima su concurrencia por la noche, a las salas de nuestras escuelas, donde al día siguiente tienen que reunirse los niños. El hábito de escupir, difícil de reprimir, sobre todo en el hombre, produce con toda seguridad, la infección del suelo, del medio escolar, y de su mobiliario, constituyendo un peligro evidente para los niños y un contagio probable de la

tuberculosis, difteria y otras enfermedades. La escasez de personal y de los elementos indispensables para efectuar una prolija limpieza y desinfección de los locales escolares, hechos reconocidos por las mismas autoridades, así como en muchos casos también la falta material de tiempo para efectuar dicha limpieza y desinfección, contribuyen, sin duda alguna, a aumentar los peligros enunciados. La falta material de tiempo para proceder a la limpieza de una Escuela, como se acaba de indicar, ha tenido oportunidad de comprobarlo esta Corporación, pues se le ha citado el caso de funcionar cursos nocturnos en locales donde al día siguiente por la mañana (8 h.) se dan clases a los niños, no pudiéndose en dichas circunstancias, ni higienizar, ni ventilar, como es debido, los salones de clase, de modo que esos niños se ven obligados a tener que respirar un aire no sólo viciado, sino posiblemente infectado. Agréguese a este peligro grave para la niñez, la situación inconveniente y hasta ridícula en que a su vez tienen que hallarse los adultos, en las clases actuales, cuyo mobiliario les resulta completamente inapropiado para su talla, y tendremos, entonces, que convenir que se comete una doble infracción contra la salud de ambos grupos; en el primero, el de los niños, por las razones apuntadas, y en el segundo, el de los adultos, porque se les condena a estar una hora u hora y media, que duran las clases, en una posición forzada y completamente antihigiénica y en desacuerdo con todos los principios científicos. Cree esta Corporación que estas razones inclinarán el ánimo de las autoridades escolares superiores, en el sentido de hacer desaparecer este defecto de nuestra instrucción pública. No ha dejado de pensarlo ni ha escapado al criterio de todos nuestros Miembros, que al pedir la supresión de tal falta, plantea un problema de difícil resolución, porque trae aparejada una seria cuestión económica, pero también ha debido pensar que en materia de higiene pública en general, y de higiene escolar en particular, no se hace nada sin que represente un sacrificio o algún gasto por parte del tesoro nacional, y que en el caso ocurrente, son tan graves los peligros que se pueden originar, que considera este Cuerpo Médico, que debe tomarse alguna iniciativa, aún a trueque de modificar el presupuesto. Cree esta Corporación que para el caso expuesto, se podrían remediar en algo, los peligros existentes (siempre que no fuera posible instalar locales especiales para clases de adultos), haciendo que en los actuales locales escolares en que funcionan dichos cursos o en otros que

para el efecto se habiliten en el futuro, se destine un salón, pura y exclusivamente para adultos, con mobiliario especial, con lo cual, a la vez que se disminuirían en algo los peligros enunciados, se facilitaría en la práctica, la ejecución de dicha mejora bajo su faz económica. Saludo al señor Inspector Nacional.—Alberto Marroche.—Adalberto Pérez, Secretario”.

Es copia conforme.

Pedro Bustamante,
Secretario General.

Necrológicas

† Doctor Eduardo Abreo

El día 8 de este mes falleció repentinamente este facultativo que durante muchos años estuvo radicado en Las Piedras (Departamento de Canelones) ejerciendo su profesión.

Le conocimos siendo estudiante en la Facultad de Medicina, caracterizándose por su contracción al estudio y corrección de sus actos.

Terminada su carrera, se estableció seguidamente en aquel pueblo, donde tuvo oportunidad de granjearse el respeto y la simpatía general, por su notoria competencia profesional, su dedicación a los enfermos y sus sentimientos altruistas.

Ocupó durante varios años las cátedras de Zoología y Botánica, en la Facultad de Preparatorios y la de Botánica Médica en la Facultad de Medicina.

En estos últimos tiempos, aún cuando había trasladado su residencia a esta Capital, continuaba, sin embargo, atendiendo los llamados de su numerosa clientela en aquella población, y fué precisamente en viaje de regreso a esta Capital, por ferrocarril, que ocurrió súbitamente su lamentable fallecimiento.

La Dirección de esta Revista se asocia íntimamente a las sentidas manifestaciones de condolencia tributadas en memoria del doctor Eduardo Abreo.

† Doctor Pedro Sala

Falleció el día 11 de este mes en Pan de Azúcar, el doctor Pedro Sala, apreciado facultativo que durante muchos años ejerció